



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002892**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 440 de la Ley de Compañías establece que la inspección de las compañías tiene por objeto, entre otros, establecer si el funcionamiento de una sociedad mercantil, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se ajusta a lo previsto en las normas jurídicas relevantes vigentes y en las cláusulas del contrato social;

QUE el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros puede declarar disueltas a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "*Las compañías se disuelven: (...) 11. Por inobservancia o violación de la Ley, de sus reglamentos o de los estatutos de la compañía, que atenten contra su normal funcionamiento o causen graves perjuicios a los intereses de los socios, accionistas o terceros. (...)*";

QUE mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.1271.M de 10 de julio de 2017, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución dentro del control ex post a la constitución de las compañías detalladas a continuación, ha determinado que las mismas han inobservado diferentes disposiciones legales y reglamentarias, lo que configura causales de cancelación de la inscripción del acto societario de constitución, en el Registro Mercantil respectivo de cada compañía; sin embargo, transcurrido el tiempo desde su constitución (más de un año) y en vista de que tales compañías no han subsanado las observaciones que han sido notificadas oportunamente por esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, no se ha podido determinar su verdadera situación societaria, económica y financiera. Tampoco se ha podido establecer la existencia de posibles actos jurídicos realizados por estas compañías, lo que imposibilita determinar los efectos colaterales que se derivarían de una posible cancelación, por lo que se torna prudente y recomendable derivar estos procesos de control ex - post, a procesos administrativos de disolución y liquidación de las siguientes compañías:

| NO. | EXP.   | RAZON SOCIAL                              | CONTROL EXPOST | SITUACION LEGAL | INSCRIPCIÓN EN REG. MERCANTIL | INCUMPLIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|--------|-------------------------------------------|----------------|-----------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 300670 | CRAION ARQUITECTURA CIA. LTDA.            | CONSTITUCION   | ACTIVA          | 05 DE FEBRERO DEL 2015 DMQ    | NO HA REMITIDO EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO DEL CAPITAL SOCIAL, INCUMPLIENDO ART. 103 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y ART. 12 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMPAÑÍAS POR VÍA ELECTRÓNICA                                                                                                                    |
| 2   | 302501 | CONSTRUCTORA ARAGON & PADILLA PADGOM S.A. | CONSTITUCION   | ACTIVA          | 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DMQ | NO HA REMITIDO EL ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL, COMPROBANTE DE DEPÓSITO Y REGISTRO DIARIO, INCUMPLIENDO ART. 147 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y ART. 12 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMPAÑÍAS POR VÍA ELECTRÓNICA; TAMPOCO ESTÁ AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES (ART. 20 LEY DE COMPAÑÍAS) |
| 3   | 710528 | JOFE COB S.A.                             | CONSTITUCION   | ACTIVA          | 01 DE DICIEMBRE DEL 2016 DMQ  | OBJETO SOCIAL INCUMPLE EL ART. 3 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002892

Pág. 2

| NO. | EXP.   | RAZON SOCIAL                                             | CONTROL EXPOST | SITUACION LEGAL | INSCRIPCIÓN EN REG. MERCANTIL                           | INCUMPLIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----|--------|----------------------------------------------------------|----------------|-----------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4   | 303402 | ROCIO PRODUCTIONS INC "NY" S.A.                          | CONSTITUCION   | ACTIVA          | 23 DE FEBRERO DEL 2016 DMQ                              | NO HA REMITIDO EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, INCUMPLIENDO ART. 147 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y ART. 12 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMPAÑÍAS POR VÍA ELECTRÓNICA; TAMPOCO ESTÁ AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR EL AÑO 2016 (ART. 20 LEY DE COMPAÑÍAS)                                                                                            |
| 5   | 707654 | SERVICIOS MEDICOS Y FARMACIAS BELMEDICA S.A.             | CONSTITUCION   | ACTIVA          | 27 DE ABRIL DEL 2016 DMQ                                | OBJETO SOCIAL INCUMPLE EL ART. 3 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; TAMPOCO ESTÁ AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR EL AÑO 2016 (ART. 20 LEY DE COMPAÑÍAS)                                                                                                                                                                                                                                              |
| 6   | 709974 | FASHIONEMPIRE C.A.                                       | CONSTITUCION   | ACTIVA          | 22 DE AGOSTO DEL 2016 CANTON ANTONIO ANTE               | LA COMPAÑÍA NO REMITÓ EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INICIAL, INCUMPLIENDO ART. 147 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y ART. 12 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMPAÑÍAS POR VÍA ELECTRÓNICA; TAMPOCO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR EL AÑO 2016 (ART. 20 LEY DE COMPAÑÍAS)                                                              |
| 7   | 709788 | COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.   | CONSTITUCION   | ACTIVA          | 19 DE OCTUBRE DEL 2016 CANTON CASCALES                  | NÓ CUMPLE CON EL CAPITAL CONSTITUTIVO (USD 10.000,00) NO OBSERVANDO EL ART. 14 DE LA LEY DE VIOLANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA; TAMPOCO HA REMITIDO EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INICIAL, EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO Y REGISTRO DIARIO INCUMPLIENDO EL ART. 103 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EL ART. 12 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMPAÑÍAS POR VÍA ELECTRÓNICA |
| 8   | 706751 | CONSTRUCTORA L&O CONSTRUCT CLEAN S.A.                    | CONSTITUCION   | INACTIVA        | 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 CANTON SANTO DOMINGO          | NO HA REMITIDO EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INICIAL, COMPROBANTE DE DEPÓSITO Y REGISTRO DIARIO, INCUMPLIENDO ART. 147 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y ART. 12 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMPAÑÍAS POR VÍA ELECTRÓNICA; TAMPOCO ESTÁ AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR LOS AÑOS 2015 Y 2016 (ART. 20 LEY DE COMPAÑÍAS)                         |
| 9   | 707185 | ALQUILER DE VEHICULOS RUTA TERMINAL "TERMINAL RUTA" S.A. | CONSTITUCION   | INACTIVA        | 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 CANTON SANTA ANA DE COTACACHI | NO CUENTA CON EL PERMISO DE OPERACIÓN OTORGADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, NO OBSERVANDO LA DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL; TAMPOCO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR LOS AÑOS 2015 Y 2016 (ART. 20 LEY DE COMPAÑÍAS)                                                                        |
| 10  | 300783 | INTEGRACIÓN Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS ANDESITE CIA.LTDA.  | CONSTITUCION   | INACTIVA        | 24 DE FEBRERO DEL 2015 DMQ                              | NO HA REMITIDO EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INICIAL, EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO Y REGISTRO DIARIO INCUMPLIENDO EL ART. 103 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EL ART. 12 DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO SIMPLIFICADO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMPAÑÍAS POR VÍA ELECTRÓNICA; TAMPOCO ESTÁ AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR LOS AÑOS 2015 Y 2016 (ART. 20 LEY DE COMPAÑÍAS)                 |
| 11  | 707826 | COMPAÑIA RENTA CAR RENTMOVIL CAR S.A.                    | CONSTITUCION   | INACTIVA        | 08 DE JULIO DEL 2015 DMQ                                | NO CUENTA CON EL PERMISO DE OPERACIÓN OTORGADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, NO OBSERVANDO LA DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL; TAMPOCO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR LOS AÑOS 2015 Y 2016 (ART. 20 LEY DE COMPAÑÍAS)                                                                        |
| 12  | 710202 | COMPAÑIA DE TAXIS EL PRINCIPE COMTAXPRIN S.A.            | CONSTITUCION   | INACTIVA        | 23 DE MARZO DEL 2015 DMQ                                | NO CUENTA CON EL PERMISO DE OPERACIÓN OTORGADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, NO OBSERVANDO LA DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL; TAMPOCO SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES POR LOS AÑOS 2015 Y 2016 (ART. 20 LEY DE COMPAÑÍAS)                                                                        |



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002892  
Pág. 3

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD.SAS.2017.1271.M de 10 de julio de 2017, establece en su Recomendación, textualmente:

**"RECOMENDACIÓN**

*Por lo señalado en el acápite de análisis de este informe, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución considera que los incumplimientos que dieron origen a la formulación de observaciones dentro del control ex post de las compañías detalladas en el cuadro principal, configuran también causales de disolución, previstas, en todos los casos, en el numeral 11 del artículo 361 de la Ley de Compañías; ...";*

Que mediante sumilla de 14 de julio de 2017 inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el suscrito Intendente de Compañías de Quito, dispuso a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución preparar las resoluciones para disolver a las compañías arriba enunciadas y para designar liquidadores a sus respectivos representantes legales, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 11 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante memorando SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-0715-M de 31 de julio de 2017, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la disolución de oficio de las siguientes compañías, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 11 del artículo 361 de la Ley de Compañías:

| COMPAÑÍA |                                                                     |                 | NOTARIA |            |          | REGISTRO MERCANTIL |            |
|----------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|------------|----------|--------------------|------------|
| EXP.     | DENOMINACION                                                        | CANTON          | No.     | FECHA      | CANTON   | No.                | FECHA      |
| 300670   | CRAION<br>ARQUITECTURA CIA.<br>LTDA.                                | QUITO           | 21      | 04/02/2015 | QUITO    | 631                | 05/02/2015 |
| 302501   | CONSTRUCTORA<br>ARAGON & PADILLA<br>PADGOM S.A.                     | QUITO           | 65      | 24/09/2015 | QUITO    | 4936               | 28/09/2015 |
| 710528   | JOFE COB S.A.                                                       | QUITO           | 6       | 21/11/2016 | QUITO    | 5221               | 01/12/2016 |
| 303402   | ROCIO<br>PRODUCTIONS INC<br>"NY" S.A.                               | QUITO           | 4       | 19/02/2016 | QUITO    | 718                | 23/02/2016 |
| 707664   | SERVICIOS MEDICOS<br>Y FARMACIAS<br>BELLMEDICA S.A.                 | QUITO           | 11      | 22/04/2016 | QUITO    | 1819               | 27/04/2016 |
| 709974   | FASHIONEMPIRE C.A.                                                  | ANTONIO<br>ANTE | 1       | 18/08/2016 | OTAVALO  | 48                 | 22/08/2016 |
| 709788   | COMPANIA DE<br>SEGURIDAD<br>PRIVADA<br>AMAZONICA SAIP<br>CIA. LTDA. | CASCALES        | 1       | 11/10/2016 | CUYABENO | 28                 | 19/10/2016 |



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

|        |                                                                     |                 |    |                                                                      |                 |            |                            |
|--------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|----|----------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|----------------------------|
| 706751 | CONSTRUCTORA<br>L&O<br>CONSTRUCTCLEAN                               | STO.<br>DOMINGO | 9  | 09/09/2015                                                           | STO.<br>DOMINGO | 264        | 22/09/2015                 |
| 707185 | ALQUILER DE<br>VEHICULOS RUTA<br>TERMINAL<br>"TERMINALRUTA"<br>S.A. | COTACACHI       | 1  | 03/09/2015<br>Y<br>ESCRITU<br>RA<br>ACLARAT<br>ORIA DE<br>28/01/2016 | COTACACHI       | 54 Y<br>07 | 15/09/2015 Y<br>16/02/2016 |
| 300783 | INTEGRACION Y<br>SERVICIOS<br>TECNOLOGICOS<br>ANDESITE CIA. LTDA.   | QUITO           | 11 | 23/02/2015                                                           | QUITO           | 905        | 24/02/2015                 |
| 707826 | COMPANIA RENTA<br>CAR RENTMOVILCAR<br>S.A.                          | QUITO           | 10 | 18/05/2015                                                           | QUITO           | 3462       | 08/07/2015                 |
| 710202 | COMPANIA DE TAXIS<br>EL PRINCIPE<br>COMTAXPRIN S.A.                 | QUITO           | 15 | 28/02/2015                                                           | QUITO           | 1420       | 23/03/2015                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que a través de Secretaría General, se publique un extracto de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación del referido extracto, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que una vez publicada esta resolución, de manera independiente y no sucesiva: 1) En el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo los Registros Mercantiles y/o de la Propiedad del domicilio de las compañías mencionadas en el artículo primero, inscriban esta resolución en el Registro a su cargo. Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. 2) Las Notarías ante las que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías constantes en el artículo primero de la presente resolución, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las respectivas matrices.

Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en liquidación. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DESIGNAR liquidadores de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER que los nombramientos de liquidadores se inscriban en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a los liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta resolución a los representantes legales, al Director del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para los fines consiguientes.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002892

Pág. 5

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, lo referente a esta resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 02 de agosto de 2017

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXMP/  
Ref. 1114  
RES. MASIVA  
Trám. S/N



# CASCALES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Juntos por el bien común

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Avenida Quito, y Bolívar  
Cascales - Sucumbíos - Ecuador  
[www.cascales.gob.ec](http://www.cascales.gob.ec)

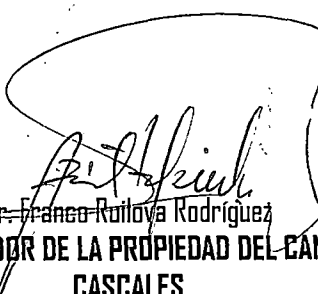
### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CASCALES

#### Razón de Inscripción

Con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, hoy en el Tomo Uno, Folio número cero seis (06), cero siete (07), cero ocho (08), bajo la partida numero tres (3) en el Libro correspondiente queda inscrita la precedente **RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00002892**, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito de fecha dos de agosto del dos mil diecisiete. Lo certifico. EL REGISTRADOR.

Se anotó en el Libro Repertorio con el número II

Fecha de Repertorio: martes veintiséis de septiembre de 2017.

  
Dr. Franco Rulova Rodríguez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN  
CASCALES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CASCALES

Dir.: Av. Quito entre Azuay y Bolívar • Telf.: (06) 2 800 075 / 2 800 027

Fax: 062 800 211 • E-mail: [info@cascales.gob.ec](mailto:info@cascales.gob.ec) • [www.cascales.gob.ec](http://www.cascales.gob.ec)

Cascales – Sucumbíos – Ecuador